
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 958/2014-V, promovido por Daniel González Chávez, contra actos de la Quinta Sala Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Noemí del Toro Morales y/o al representante legal de la empresa Farmacéuticos Com S.A. de C.V., y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 6 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Omar Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 405282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
EDICTO

Gustavo Santiz Hernández, Ignacio Pérez Vázquez y Agustin Santiz Arias
Donde se encuentren

En el juicio de amparo 542/2014, promovido por Fernando de Jesús Gutiérrez Pérez, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte terceras interesadas en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Jesús Antonio García Cruz
Rúbrica.

(R.- 405834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río

EDICTO.

En el juicio de amparo número I-704/2014-1, promovido por FELIPE ALBERTO GONZÁLEZ BETANCOURT, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado ISIDRO JUÁREZ LEAL, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del Doce de marzo de dos mil quince, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 03 diciembre de 2014.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

Víctor Hugo Alejo Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 405837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

EDICTO

Ana Greysi Díaz Pérez

Donde se encuentren

En el juicio de amparo 1266/2014, promovido por Lázaro Luna Pérez, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte tercero interesado en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los un días del mes de diciembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 405838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE: ONDONORAMA VIAJES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ONVISA OPERADORA MAYORISTA DE VIAJES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION DE AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 717/2014.

En el juicio de amparo **717/2014**, promovido por **Po Ming Huang**, contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, en el que se reclama la orden de inscripción de embargo sobre el bien inmueble que defiende el quejoso, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 642/2006; en virtud de ignorar el domicilio de las terceras interesadas **ONDONORAMA VIAJES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ONVISA OPERADORA MAYORISTA DE VIAJES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por auto de cuatro de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse al mismo

dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlas, apercibidas que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "EXCELSIOR".

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Huitrón

Rúbrica.

(R.- 405105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río
EDICTO.

En la causa penal 21/2007-IX, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, iniciada contra el finado David Nava Suárez, por la comisión del delito portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se deja a disposición de quien acredite ser el albacea o representante de la sucesión testamentaria del de cujus David Nava Suárez, el billete de depósito **R891931**, expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, que ampara la cantidad de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); en la inteligencia de que la entrega de billetes de depósito y pólizas de fianza se lleva a cabo en días hábiles de nueve a quince horas; por lo que se le apercibe que de no presentarse a recoger dicho numerario dentro del término de dos años, contados a partir de su legal notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 45 y 46 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, dicha garantía prescribirá y su monto se aplicará a favor del erario federal.

Boca del Río, Veracruz, 16 de enero de 2015.

La Secretaria.

Licenciada Yonaji Nuria Juárez Rivas.

Rúbrica.

(R.- 405842)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle Diez, entre calles Arista y Mariano Escobedo, predio ciento treinta y cinco,
Barrio de San Francisco de Campeche, Campeche, código postal 24010
EDICTO:

A: Roberto Pozos Chablé, Fredy Carmona Arjona y Mario Alberto Almazán González

En la causa penal **1/2011** instruida al procesado **Samuel Upalia Medina**, como probable responsable en la comisión del delito **contra la salud**, en su modalidad de **narcomenudeo**, con la finalidad de **suministrar con fines de comercio el estupefaciente denominado cocaína**, previsto y sancionado en términos de lo dispuesto por el numeral 475, párrafo primero y fracción I, en relación con la cuarta línea de la tabla contenida en el numeral 479, de la Ley General de Salud, se ordenó notificar por edicto a los testigos Roberto Pozos Chablé, Fredy Carmona Arjona y Mario Alberto Almazán González, que el **veinticuatro de febrero de dos mil quince, a las once horas con cinco minutos**, deberán comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, número ciento treinta y cinco, entre calles Arista y Mariano Escobedo, barrio de San Francisco, en San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, cinco de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo ordenado en sesión celebrada el dos de diciembre de dos mil catorce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

César Isaí Dzul Chi

Rúbrica.

(R.- 405849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros interesados: Jesús Ramírez Luna y Dayana Brazile Martínez Montiel.

En los autos del juicio de amparo 827/2014-VII-B, promovido por **Jorge Abraham Sánchez García**, contra actos del **Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F. a 22 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato

Rúbrica.

(R.- 405941)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCERO PERJUDICADO: JORGE A. ESPÍNDOLA Y SAN MIGUEL. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 743/2012, PROMOVIDO POR ADRIANA MELÉNDEZ MENDOZA, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 161/2009, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“..se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Jorge A. Espíndola y San Miguel por medio de edictos,

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., 7 de enero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado

en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

Lic. Alma Nuria Montecillo Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 405944)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

O.T.P México Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1360/2014-II, promovido por **ALBERTO BELTRAN JIMENEZ**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: **“La omisión de la responsable al pronunciarse sobre la resolución interlocutoria respecto del incidente de sustitución patronal”** juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 16 de enero de 2015.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Ana María Jiménez Rivera.
Rúbrica.

(R.- 405781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesado: Ricardo Gómez Vera.

En los autos del juicio de amparo 910/2014-I, promovido por **Linda Montserrat Cazorla Espinosa**, contra actos de la **Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otros**; se señaló como tercero interesado a **Ricardo Gómez Vera**, y en auto de diez de diciembre de dos mil catorce, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo 910/2014-I, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 08 de enero de 2015
Secretario de Juzgado.
Licenciado Jorge Rivelino Becerril Jardón.
Rúbrica.

(R.- 405947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 05/2014-II-E, promovido por José Antonio Escárcega Michel, defensor particular de Fernando Hernández Santoyo, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **HÉCTOR ÁGUILA SÁNCHEZ; ANA ADRIANA ÁGUILA ÁVALOS; JAVIER PAREDES; MIGUEL ÁNGEL OROZCO HUIDOBRO; Y FILADELFO GONZÁLEZ ALTAMIRANO**; y se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, Distrito Federal a 16 de enero de 2015.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Arevi Lucerito Arellano Vivar.
Rúbrica.

(R.- 405948)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río
EDICTO.

Terceros Interesados: Jorge Alberto Herrera Amador y Rigoberto Mina Chávez

*“En el juicio de amparo 669/2014-VI del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por **Santiago López Trinidad y Ramiro García Hernández**, contra actos del **Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz**, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, de quienes se reclamó: “...el auto de forma prisión de siete de julio del año en curso, emitido en los autos de la Causa Penal 33/2013/VII, como probables responsables del delito de abuso de autoridad.” Significándoles que dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibidos que de no señalar un domicilio donde oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista. = Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.= Boca del Río, Veracruz, 27 de Noviembre de 2014. = La secretaria. = Elba Isabel Rodríguez Catana...”*

Boca del Río, Veracruz, 27 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Elba Isabel Rodríguez Catana.

Rúbrica.

(R.- 406003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1123/2014** promovido por **“CREDIAXIS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal **RODRIGO POULAT TOUSSAINT**, se emplaza a juicio a **FRANCISCO HÉCTOR CURIEL RAMÍREZ, MARIO RAMOS PRADO y ROGER DAVID PEREYRA TORCUATO**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el pazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, **encargada del despacho por vacaciones del Titular**, con fundamento en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y con aprobación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de Judicatura Federal, en sesión de **nueve de diciembre de dos mil catorce**, según oficio **CCJ/ST/7660/2014** suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Fanny Maldonado Rivas.

Rúbrica.

(R.- 406077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,
Perteneciente al Décimo Noveno Circuito
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 848/2014-IV, PROMOVIDO POR SERGIO GEOVANNY NICÓLAS SÁNCHEZ Y HENRI DEL ÁNGEL CASANGO TORRES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, CON RESIDENCIA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: “Tampico, Tamaulipas, once de diciembre de dos mil catorce. “...se ordena emplazar por edictos a ALFREDO GARCÍA GUARDADO, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, edictos que deberán ser publicados haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por SERGIO GEOVANNY NICÓLAS SÁNCHEZ

Y HENRI DEL ÁNGEL CASANGO TORRES, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, y otra autoridad; actos que hace consistir en el auto de formal prisión de tres de mayo de dos mil catorce, dictado dentro de la causa penal 102/2014, que se les instruye como probables responsables del delito de lesiones agravadas; hágase del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...) Notifíquese...Así lo acordó y firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciada Leticia Mondragón Quintana, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales autorizada expresamente para ello en sesión de catorce de octubre de dos mil catorce, por la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicado mediante oficio CCJ/ST/5929/2014, de la misma fecha, con motivo de la licencia médica de la Titular de este Juzgado; quien actúa con el licenciado Víctor Manuel Viveros Díaz, Secretario que autoriza..."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 24 de diciembre de 2014.

"Firma de la Secretaria de Juzgado en funciones de Juez y sello del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, Sección de Amparos, con residencia en Tampico, Tamaulipas"

Lic. Leticia Mondragón Quintana

Rúbrica.

(R.- 406049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Poza Rica, Ver.
Actuaciones
Juicio de Amparo 534/2014-IV-A
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 534/2014-IV-A

Dione Peralta Galicia

En el juicio de amparo número **534/2014-IV**, promovido por **José Manuel Lee González**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, residente en Papantla de Olarte, Veracruz y por desconocer se el domicilio de la tercera interesada **Dione Peralta Galicia**, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de circulación nacional, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A) Quejoso: José Manuel Lee González

B) Terceros Interesados: Irene de Jesús Mar y Dione Peralta Galicia

C) Actos reclamados: "La sentencia dictada en el recurso de revocación de fecha cuatro de julio del año 2011, en la cual el A quo resuelve confirmar el auto combatido, sobre nuestra petición de girar oficio a diversas instituciones bancarias y autoridades públicas a fin de que informaran a ese Tribunal si existen cuentas bancarias o bienes a nombre de la parte enjuiciada".

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a 18 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado

Carlos Hernández Reyes

Rúbrica.

(R.- 405157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

En el juicio de amparo numero **2713/2013**, promovido por **Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, contra actos del director de la Coordinación de Cobranza de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero interesado **EGA Formando Espacios Asociación Civil**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO: Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada.

B.- TERCERO INTERESADO: EGA Formando Espacios Asociación Civil.

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES: director de la Coordinación de Cobranza de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades.

D.- ACTO RECLAMADO: La orden de poner a disposición del inmueble ubicado en Boulevard Solidaridad esquina con Boulevard Navarrete colonia Raquet Club, en Hermosillo, Sonora Código Postal 83200, y todos los actos tendientes a la ejecución de la misma.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a catorce de enero de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Aurelia Patricia Salazar Moreno
Rúbrica.

(R.- 405619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
-EDICTO-

Vanesa Alejandra Rojas Hernández, quien es menor de edad, a través de Baudelina Hernández Mendoza, abuela de la citada menor de edad.

En los autos del juicio de amparo número **1114/2014**, promovido por **Juan Antonio Moreno Suárez**, parte quejosa, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bochil, Chiapas y otras autoridades; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Omar Maldonado Villafuerte.

Rúbrica.

(R.- 405835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle 10 entre Arista y Mariano Escobedo, predio 135, Barrio de San Francisco, C.P. 24010,
San Francisco de Campeche, Campeche, Fax 01-981-8112540
EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Shari Line Novick y Marck Joseph Novick.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintitrés de octubre de dos mil once, pronunciado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho, dentro de los autos del juicio de amparo **1421/2014-II-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Jorge Alberto Aguilar Salazar**, en contra de actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad**, consistentes en: los autos de formal prisión de veinticinco de noviembre de dos mil nueve, dictado en el expediente 202/07-2008 y tres de diciembre de dos mil nueve, emitido en la causa penal 201/07-2008, en contra del quejoso, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados **Shari Line Novick y Marck Joseph Novick**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceras perjudicadas, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de las citadas terceras perjudicadas, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, ocho de enero de dos mil quince.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez.

Lic. César Isai Dzul Chi.

Rúbrica.

(R.- 405846)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Juzgado Segundo de Distrito
EDICTOS

DANIEL ENRIQUE FRIAS BUSTILLOS.
(TERCERO PERJUDICADO)

En el juicio de amparo número **1069/2014** promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, por conducto de sus apoderados licenciados **Héctor Hugo Perea Arvallo y/o José Alejandro Perea Arballo, y/o Obed Kinokovy Domínguez Valenzuela y/o Alejandra Medellín Vázquez**, contra actos del **JUEZ SEPTIMA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **DANIEL ENRIQUE FRIAS BUSTILLOS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la ley de Amparo, a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, **de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de **veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente lo represente, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal. Lo proveyó y firma el licenciado **JUAN CARLOS ZAMORA**, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria LICENCIADA Gabriela Guadalupe Corral Vera, que autoriza y da fe de sus actos.- Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 27 de noviembre de 2014.

La Secretaria.

Lic. Gabriela G. Corral Vera.

Rúbrica.

(R.- 406048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle 10 entre Arista y Mariano Escobedo, predio 135, Barrio de San Francisco, C.P. 24010,
San Francisco de Campeche, Campeche, Fax 01-981-8112540
“2014, Año de Octavio Paz”
EDICTO

A LAS TERCERAS PERJUDICADAS:

María Otilia Díaz Montejo, Manuel Celis Moreno y Renato López Díaz.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de doce de agosto de dos mil catorce, pronunciado en su momento por el Secretario encargado del despacho por vacaciones de la titular, dentro de los autos del juicio de amparo **1009/2014-III-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Fermin Chi Pool**, contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad**, consistente en: “De la responsable el C. Presidente y actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en su carácter de Ordenadora y Ejecutora, reclamo la omisión e incorrecta aplicación en el proceso antes precisado de las disposiciones contenidas en los artículo 17 de nuestra Carta Magna, en específico por cuanto al principio de prontitud y expedición a que el mismo se contrae, así como de lo dispuesto en los artículos 685, 701, 735, 771, 939, 940, 945, 968 fracción III inciso b, y demás concordantes de la Ley Federal del Trabajo, lo anterior, ya que de manera infundada la referida autoridad durante toda la tramitación del proceso laboral de donde emana el acto reclamado ha dejado de observar los términos y plazos que la Ley Laboral establece para la tramitación del juicio, siendo que a la presente fecha ha dejado transcurrir en demasía el término que la ley antes invocada establece para la ejecución de los laudos, toda vez que a pesar de haber emitido el auto de requerimiento de pago y embargo, así como de haberse practicado la diligencia respectiva, **ha omitido dar continuidad al procedimiento de ejecución y/o cumplimiento del laudo dictado en el proceso legal descrito en apartados anteriores, pues a pesar de las diversas promociones que se le han planteado ha omitido señalar fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el proceso laboral de donde emana el acto reclamado, lo que se traduce en la omisión de dar continuidad y vigilar que concluya el proceso de ejecución correspondiente**, habiendo transcurrido en exceso el término de 72:00 (*sic*) horas a que hace referencia el artículo 945 de la ley que he venido invocando, dejando de vigilar y hacer cumplir los principios de celeridad, prontitud y expedición que debe prevalecer en todo proceso contenidos en el artículo 685 de la Ley, siendo que por igual el C. Presidente responsable ha omitido observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 771 de la propia ley; más aún la prerrogativa constitucional contenida en el invocado artículo 17 de nuestra Carta Magna, no importándole que tal actitud y determinación atenta en contra de mis más elementales derechos y garantías pese a tener la obligación de observar que conforme al invocado artículo 945 de la Ley Laboral, los laudos deben cumplirse dentro de las SETENTA Y DOS HORAS siguientes a la en que fuese notificado, habiendo transcurrido desde la notificación del laudo, que por cierto ha causado estado, hasta el día de hoy, más de UN AÑO 2 MESES aproximadamente, generándose con ello la violación de mis derechos; por otra parte, de la propia actitud se ha provocado que al a fecha el procedimiento de ejecución se encuentre **INACTIVO**, situación que resulta constitutiva de la violación de mis derechos fundamentales y las garantías tuteladas en los artículos 1º, 8, 14, 16 y 17 de nuestra Carta Magna, en mi perjuicio, en forma especial por cuanto a lo último, que en su segundo párrafo claramente establece que “(...) **Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán EXPEDITOS para impartirla EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, emitiendo sus resoluciones de manera PRONTA, COMPLETA e IMPARCIAL (...)**”, lo que no ha acontecido en el presente caso, produciéndose la afectación a la cual a través de esta vía me duelo y por la cual demando me sea concedido el amparo y protección de la Justicia Federal...”, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de las terceras perjudicadas **María Otilia Díaz Montejo, Manuel Celis Moreno y Renato López Díaz**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceras perjudicadas, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de las citadas terceras perjudicadas, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, cinco de enero de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez.

Lic. César Isai Dzul Chi.

Rúbrica.

(R.- 405843)

Sinaloa
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de
Navolato, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1782/2012, formado al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Jorge Arturo Rodríguez Niebla, en su carácter de Apoderado Legal de la Negociación Mercantil AGRÍCOLA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. en contra de la persona moral denominada AGRÍCOLA BELTRÁN, S.A. DE C.V., la C. Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Navolato, Sinaloa, por auto de fecha 03 de diciembre del presente año, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

- - Primer Bien inmueble ubicado en: Margen derecha del Río Culiacán, Sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 19-00-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: Al **Norte** colinda con propiedad que es o fue de Don Juan Mejía, carretera Culiacán-Villa Angel Flores, de por medio al **Sur** con el canal Rosales, al **Oriente** con propiedad perteneciente a los ejidos del Pizal y Bebelamas y en parte con propiedad de doña Constanza Gandara de Doig Alvear, al **Poniente** con propiedad de los herederos de don Camacho y don Mucio Machado.

- - Datos registrales: Folio número 11154, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$5'320,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - Segundo Bien inmueble ubicado en: Lo de Verdugo, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 15-00-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: N 23 47 600.00 mts. con Ofelia Gaxiola Castro **Poniente**, N 89 36 13' E 250.00 mts. con Saul Gaxiola C. **Norte**, S 23 47 E 600.00 mts. con poblado La Palma Villa Ángel Flores, **Oriente**, S 89 36 13' 250 mts. con dren y terrenos del Ayuntamiento Sur.

- - Datos registrales: Folio número 11686, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - Tercer Bien inmueble ubicado en: Sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 12-20-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** colinda con la mitad del lote original que se enajeno a don Mario Carrillo Caraza, midiendo en esta línea una longitud que fluctúa entre los 425.00 m. y 502.00 mts. lineales, al **Sur** colinda con propiedad que es o fue de Don Isidro Rubio, canal Ranchero de por medio derivado de el Rosales y mide 502.00 mts. Lineales, al **Oriente** en línea que mide 523.00 mts. lineales y colinda con propiedad que fue de don Ascensión Camacho ahora conocida por el de la señora Doña Isabel Camacho de Duarte, **Poniente** en línea que mide 574.00 mts. lineales y colinda con propiedad que es o fue de Don Pedro Castro y además con ejido de El Batallón, callejón o camino vecinal de por medio.

- - Datos registrales: Folio número 11159, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$2'968,666.66 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/199 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - Cuarto Bien inmueble ubicado en: Santa Fe, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 23-73-36 Has, y las siguientes medidas y colindancias: superficie de construcción 472.30 m²., del **Lado 0-1** con rumbo 80°34'SW, distancia de 396.71 mts. y colinda con Jesús Ureta e Hilda Elisa Ochoa de Beltrán, del **Lado 1-2** con rumbo 9°07'SE y distancia de 599.57 mts. colinda con carretera La Palma, del **Lado 2-3** con rumbo 78°50'NE y distancia de 403.32 mts. colinda con dren, del **Lado 3-0**, con rumbo 9°44'NW y distancia de 587.36 mts. y colinda con ejido la Cofradía y Manuel Beltrán.

- - Datos registrales: Folio número 20926, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$5'775,333.33 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - Quinto Bien inmueble ubicado en: calle Revolución y avenida Justo Sierra de la localidad de La Palma hoy Villa Ángel Flores, con Superficie de 500m², y las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** mide 20.00 mts. y colinda con resto de propiedad que se le venderá a la señora Magdalena de Leyva, al **Sur** mide 20.00 y colinda con calle Revolución, al **Oriente** mide 25.00 mts. y colinda con Bertha Elena Angulo, al **Poniente** mide 25.00 mts. y colinda con avenida Justo Sierra construcción con superficie de 118.50 m².

- - - Datos registrales: Folio número 10568, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - - En postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - - Sexto Bien inmueble ubicado en: Lo de Verdugo, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 9-94-76 Has, y las siguientes medidas y colindancias: partiendo del **punto 0 al punto 1** con rumbo S16°13'E en una distancia de 304.08 mts. colinda con propiedad del señor Luis Horacio Avilés Saucedo y el señor Cástulo Saucedo Medina, del **punto 1 al punto 2** con rumbo N 81°13'E en distancia de 207.26 mts. colinda con propiedad de la señora Dora Elena Saucedo Beltrán, del **punto 2 al punto 3** con rumbo N 16°19'W en una distancia de 56.00 mts. colinda con propiedad de la señora Dora Elena Saucedo Beltrán, del **punto 3 al punto 4** rumbo N 83°09'E en una distancia de 224.81 mts. colinda con propiedad de la señora Dora Elena Saucedo Beltrán, del **punto 4 al punto 5** con rumbo N 1°05'W en una distancia de 148.45 mts. colinda con regadera, del **punto 5 al punto 6** con rumbo S 81°09'W en una distancia de 267.77 mts. colinda con propiedad del señor Anacleto Machado, del **punto 6 al punto 7** con rumbo N 18°19'W en una distancia de 143.95 mts. colinda con propiedad del señor Anacleto Machado, del **punto 7 al punto 0** cerrando el polígono con rumbo S 70°47'W en una distancia de 193.30 mts. colinda con dren.

- - - Datos registrales: Folio número 7332, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$2'486,666,66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - - Séptimo Bien inmueble ubicado en: Lo de Verdugo, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 16-76-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: **Norte** 500.00 mts linda con parte del mismo kilómetro cuadrado número 35 de la propiedad del señor Pablo Valenzuela, **Oriente** 325.20 mts. linda con propiedad de la sucesión de Charles F. Van, **Sur** 500.00 mts linda con kilómetro cuadrado número 29, de los ejidatarios de la Cofradía de la estancia camino de por medio, **Poniente** 325.20 mts. con la parte del kilómetro cuadrado número 36 camino de por medio de Fidel Ureta.

- - - Datos registrales: Folio número 12521, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$4'078,000.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - - Octavo Bien inmueble ubicado en: Lo de Verdugo, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 7-31-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: **Norte** mide 166.51 metros y colinda con parte del kilómetro cuadrado número 36 propiedad que fue del señor Rivera hoy de Fidel Gutiérrez, al **Sur** con igual medida y linda con el kilómetro cuadrado número 30 del ejido de la Cofradía de la estancia camino de por medio, al **Oriente** mide 439 metros y colinda con parte del kilómetro cuadrado número 35 propiedad que era de Pablo Valenzuela y de Fidel Ureta hoy del primero y del menor Ramón Blanco García, al **Poniente** igual medida y linda con Tomas Ureta.

- - - Datos registrales: Folio número 841, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$1'876,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - - Señalándose para remate de los bienes inmuebles arriba descritos las 10:00 diez horas del día 26 de febrero del año 2015, aquí en este mismo Juzgado sito en: Calle Jesús Almada, No. 434, Local 3, Colonia Centro, Navolato, Sinaloa.

--- SE SOLICITAN POSTORES.-

--- Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Periódico "Diario Oficial de la Federación" mismo que se publica en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal.- En el entendido de que la publicación mencionada supra, deberá de realizarse utilizando fuente de letra legible no menor de 8 ocho puntos.

Atentamente

Navolato, Sinaloa, a 17 de diciembre del 2014

El Secretario Segundo

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

Rúbrica.

(R.- 405715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Margarita Larrazolo Garza
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1693/2014-I, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **350/2007**, derivado del proceso **135/2003**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por el delito de homicidio. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesada.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de doce de diciembre de dos mil catorce, por el que se admitió la demanda de garantías promovida por José Florentino Ramírez Lara y José Francisco Ramírez Lara; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contado a partir del siguiente al de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formule alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 8 de enero de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 406050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Tercero interesado
STEED MEJORADA RODRÍGUEZ

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil quince, dictado por Víctor Manuel Rendón Sosa, Secretario encargado del Despacho del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y conforme a lo acordado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio CCJ/ST/7034/2014 de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en el juicio de amparo 652/2014-II, promovido por Lorena Rivera Albarrán, Carlos Ortíz Sánchez y Arnold Daniel Ortíz Rivera, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, dependiente del Poder Judicial del Estado de México y otra autoridad, en el que reclama la resolución de veintiuno de abril de dos mil catorce, emitida por la Sala Responsable en el toca de apelación 131/2014, se le tuvo como tercero interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en auto de ocho de diciembre de dos mil catorce se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la

inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a quince de enero de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado.

María Isabel López Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 405847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 785/2012-I, promovido por Isidro Madrid Palacios, en contra de Soporte Técnico y Consultoría Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, y José Antonio García Velarde, mediante proveído de uno de diciembre de dos mil catorce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada Soporte Técnico y Consultoría Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, y José Antonio García Velarde, por medio de edictos a costa del actor, que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía ejecutivo mercantil en la que la parte actora señaló como prestaciones el pago de la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el pago de los intereses moratorios a razón del 3% mensual y al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

México, D.F. 16 de enero de 2015.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 406080)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional Peninsular
Expediente: 14/5049-16-01-01-07-OT
Actora: Huntlich Poolil, S.C.U.

Mérida, Yucatán, seis de enero de dos mil quince.- En seguimiento a lo resuelto en el auto de esta misma fecha se provee lo siguiente: Atento a la impugnación realizada por la **C. RAÚL SANTOS VELÁSQUEZ VÁSQUEZ**, en representación de **HUNTIICH POOLIL, S.C.U.**, en contra de la **RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO 600-75-2013-08769 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR LOCAL JURÍDICO DE MÉRIDA, AL RESOLVER EL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR LA ACTORA, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO 500-39-00-04-02-3013-11047 DE 5 DE JULIO DE 2013, EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉRIDA, POR LA CUAL SE LE DETERMINÓ UN CRÉDITO FISCAL EN CANTIDAD TOTAL DE \$613'087,627.04, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS, ASÍ COMO UN REPARTO DE UTILIDADES**

EN CANTIDAD DE \$65'442,965.58, siendo que en la demanda inicial, la parte actora designó como tercera interesada a la **C. CLAUDIA IVÓN PEREZ HERRERA**, teniéndosele con tal carácter en el auto de admisión de 9 de junio de 2014 y toda vez que se desconoce el domicilio de dicha tercera interesada, a efecto de que ésta pueda comparecer en el término de ley a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la demanda de mérito, tal como lo dispone el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Con fundamento en los artículos 37, fracción XII y 38, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se ordena que se realice la notificación del presente acuerdo a la tercera interesada citada por edictos, a fin de que tenga conocimiento de la existencia del presente juicio, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **haciendo del conocimiento del tercero interesado que deberá de presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación**, tal como lo establece dicho precepto legal, en el local de esta Sala Regional Peninsular ubicado en Avenida Paseo de Montejo por calle 41, Número 483-B, Centro de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, para justificar por escrito su derecho de intervenir en el asunto. Asimismo, se ordena que se fije en la puerta de esta Sala Regional, una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se apercibe a la citada tercera interesada de que en caso de no comparecer en el plazo otorgado, se procederá a notificarle el auto de inicio y todas las demás resoluciones vía boletín electrónico. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor de la Sala Regional Peninsular, Licenciados **JAIME ROMO GARCÍA**, ante la fe del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Pablo Zapata Sosa.

Magistrado Instructor

Lic. Jaime Romo García

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Pablo Zapata Sosa

Rúbrica.

(R.- 405961)

**PRESIDENTE CLUB DE VIAJES, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta de los Estatutos Sociales de PRESIDENTE CLUB DE VIAJES, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea"), en primera convocatoria, que se celebrará a las 9:00 horas del día 25 de febrero del 2015, en Javier Barros Sierra número 540, cuarto piso, Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Revisión del cumplimiento de los acuerdos tomados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de noviembre de 2014 y en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de enero de 2015, discusión de la situación actual de la Sociedad y toma de resoluciones al respecto.

II. Revocación y otorgamiento de poderes.

III. Asuntos Varios.

En términos de la cláusula Décima Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos como tal, en el libro de registro de acciones de la Sociedad, mismo que será cerrado un día hábil antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos; o para aquéllos que lo deseen, mediante poder general o especial.

Los miembros del Consejo de Administración, el Comisario, ni el Director General de la Sociedad podrán representar a los accionistas en la Asamblea.

La información relacionada con el orden del día estará a disposición de los accionistas o de sus representantes en domicilio antes mencionado, durante los quince días previos a la fecha de celebración de la Asamblea.

México, Distrito Federal, a 09 de febrero de 2015.

Comisario Suplente

Juan Antonio Rodríguez Espínola

Rúbrica.

(R.- 406078)

**Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El once de diciembre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 228/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **COORDINADORA ASIPEC, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Avenida Miguel Hidalgo número 110, Colonia José Castillo Tielmans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2014

El Director General
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece.
Rúbrica.

(R.- 405920)

**EBD PLASTICOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

**EBD PLASTICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DICIEMBRE DEL 2014**

Activo	
Caja Tesorería:	\$ 300,000.00
Suma el activo:	\$ 300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$ 300,000.00
Capital social variable:	\$ 000,000.00
Pasivo:	\$ 300,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$ 300,000.00

México, D.F., a 31 diciembre de 2014.

Liquidador

Juan Pablo Salinas Vargas
Rúbrica.

(R.- 405190)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se describen, localizados en el Complejo Petroquímico Escolín, en Poza Rica, Veracruz.

Licitación SUAP-	Descripción, localización, cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de Retiro
MP-004/15	Equipos y Componentes que formaron parte de la Planta de Etileno (para desmantelar). Cantidad y unidad de medida: 1 Lote Localización: CPQ Escolín, en Poza Rica, Veracruz	\$53'993,100.00	320 días hábiles

VERIFICACIÓN FÍSICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 9 de febrero de 2015 al 11 de marzo de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Complejo Petroquímico Escolín en Poza Rica, Veracruz		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES			
FECHA:	Del 9 de febrero de 2015 hasta las 14:00 horas del 5 de marzo de 2015	COSTO	\$51,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCIÓN	"Ventanilla Única", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
REUNIÓN DE ACLARACIONES			
Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una Reunión de Aclaraciones, que tendrá lugar el 20 de febrero de 2015 a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del Complejo Petroquímico Escolín, ubicado en Carretera a Palma Sola S/N Kilómetro 1.0, Colonia 5 de Mayo, C.P. 93350, Poza Rica, Veracruz.			
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	12 de marzo de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2015
El Especialista Técnico "B"
Lic. Manuel Alejandro López de la Peña.
Rúbrica.

(R.- 406067)